



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1226

Área de Cultura. Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de subvenciones para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado, para el año 2021

BDNS: 590515

La Junta de Gobierno de Palma en sesión de día 16 de febrero de 2022 acordó lo siguiente:

1. Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social para el año 2021 correspondiente a la línea para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado (BDNS: 590515), por un importe total de 142.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de gastos (op. RC: 220220001730, ref.: 22022002172, Fase A op.: 220220001731), marginal 2021/100028:

Solicitante	Modalidad	Superficie establecimiento (metros cuadrados)	Importe subvención (€)
6A OBRA GRÀFICA, SL	B-2	240,21	2.000,00
LILA I ELS CONTES, SL	B-1	86,80	2.000,00
DRAC LLEGENDARI, SL	B-1	145,20	2.000,00
RATA CULTURA EXPANDIDA, SL	B-1	208,42	2.000,00
LLIBRERIA LLUNA, CB	B-1	80,00	2.000,00
PRODUCCIONS BLAU, SL	B-1	306,00	3.000,00
ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	B-1	177,00	2.000,00
PALMA DISTRIBUCIONS, SL (QUARS LLIBRES)	B-1	237,00	2.000,00
PALMA DISTRIBUCIONS, SL (EMBAT LLIBRES)	B-1	121,00	2.000,00
OBRA CULTURAL BALEAR	A-3	558,30	4.000,00
JOSÉ MARÍA LLABRÉS GRAU	B-2	139,93	2.000,00
CENTRE MUSICAL ES GREMI, SL	A-2	3.600,43	12.000,00
RAFAEL FERRAGUT BONAFÉ	A-1 A-2	7.625,00	12.000,00
SALPÓN, SL	C	1.205,95	12.000,00
GRUP TRUI MALLORCA, SL (Trui Teatre)	A-1	1.373,72	12.000,00
ALEXANDRE MARTÍNEZ VIAL	B-1	102,00	2.000,00
ASSOCIACIÓ XARXA CINEMA	C	630,00	4.000,00
MATEO BALAGUER VALLS	B-1	70,00	2.000,00
QUART CREIXENT, SA	B-1	86,00	2.000,00
XAFI, SL	B-2	177,95	2.000,00
ART OBERT FRAN REUS, SL	B-2	354,00	3.000,00
ES RACONET EL TEU ESPAI, SL	B-1	85,00	2.000,00
ESTUDI ZERO TEATRE, SC	A-1	1.037,35	12.000,00
NOVA AREA SL	B-1	130,00	2.000,00
LLIBRES COLOM, SL	B-1	157,00	2.000,00
GALERIA PELAIRES, SL	B-2	429,00	3.000,00
PRODUCCIONES DANTE, SL	A-1	400,00	3.000,00
BERNARDO LÓPEZ CINTRANO	B-1	50,00	2.000,00
MARIA RIUTORT MORILLAS	B-1	145,04	2.000,00
SWING TAP MALLORCA	A-3	552,00	4.000,00



Solicitante	Modalidad	Superficie establecimiento (metros cuadrados)	Importe subvención (€)
LAURA COLLADO JULIÀ	B-1	136,00	2.000,00
ASSOCIACIÓ TACA	B-2	20,00	2.000,00
ANGEL ROMAGUERA SAMPOL	A-2	195,00	2.000,00
LA BIBLIOTECA DE BABEL, SL (CAIXA FORUM)	B-1	51,16	2.000,00
LA BIBLIOTECA DE BABEL, SL (CAN ARABÍ)	B-1	160,00	2.000,00
CENTRE CULTURAL CASA PLANAS	A-3	1.411,00	12.000,00

- Aprobar la justificación de la aplicación de los importes concedidos.
- Reconocer la obligación por un importe de 142.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de gastos (op. RC: 220220001730, ref.: 22022002172, Fase A op.: 220220001731).
- Proponer al regidor de Hacienda el pago.
- Denegar la subvención a las siguientes personas o entidades:

Solicitante	Motivo exclusión
GRUP TRUI MALLORCA, SL (Son Fusteret)	Punto 4 de la Convocatoria, el espacio es de propiedad municipal.
LA BIBLIOTECA DE BABEL, SL (Alejandria)	La actividad económica está dada de baja.
ANTONIO SERVERA, SL	Punto 7 de la Convocatoria, no presenta la solicitud con el modelo normalizado previsto en las Bases.

- Desafectar el importe de 18.000 euros y retornarlos a la partida correspondiente.
- Comunicar esta resolución al Departamento Financiero y a los interesados.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 18 de febrero de 2022

La instructora
Sílvia Gordiola Llabrés

